

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

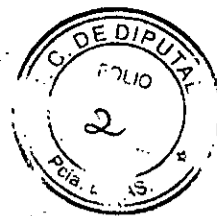
## PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial por medio del organismo que corresponda, arbitre los mecanismos necesarios a fin de garantizar el acceso de los vecinos de los barrios Independencia (La Parada) y Las Acacias del Partido de Brandsen, al sistema de provisión de agua potable, disponiendo los recursos necesarios a fin de ampliar los servicios e instalaciones correspondientes.

CARLOS S. GARCIA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

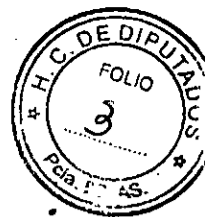
El acceso al agua potable y segura es un derecho fundamental que se relaciona intrínsecamente con los derechos a la vida, la salud, la alimentación, la vivienda digna, la educación y a un nivel de vida adecuado. Sin embargo los vecinos de los barrios de La Parada y Las Acacias, del partido de Brandsen no gozan de este derecho, lo que refleja y profundiza una grave situación de notable inequidad y exclusión social frente al resto de la población.

En ese sentido, corresponde destacar que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud, indispensable para vivir dignamente y para la realización de otros derechos humanos. "...Es por ello que todas las personas tenemos derecho a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico." Así definió el derecho humano al agua el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General N° 15.

Muchas veces las zonas sin acceso a agua potable y segura tienden a coincidir con aquellas en donde viven las personas de ingresos más bajos, agudizándose de esta forma el problema, toda vez que carecen de recursos económicos suficientes para proporcionarse agua mineralizada y a la postre el agua subterránea con la que cuentan, muchas veces, no es de buena calidad.

Esta carencia de servicio de agua no sólo constituye un parámetro determinante de pobreza, sino que también impacta de manera diferente en la calidad de vida de los sectores más empobrecidos. En efecto, aquéllos que cuentan con recursos económicos pueden suplir su falta en el mercado sin consecuencias negativas en la satisfacción de sus restantes derechos fundamentales. Por contrario, las personas de escasos recursos se ven obligadas a aumentar sus costos de subsistencia de manera inequitativa y desproporcionada comprando agua envasada, o a beber agua extraída de pozos de al menos dudosa calidad, poniendo en serio riesgo su salud y en particular la de los niños, mujeres embarazadas, enfermos y ancianos.

Resulta impostergable la obligación del Estado de reconocer y garantizar de forma efectiva el derecho humano al agua y su intrínseca relación con el goce de otros derechos como la salud.




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

En ese sentido el acceso al agua es un derecho reconocido como tal desde el año 1977 y ha sido consagrado en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 11 y 12), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 24.2.c) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (art. 14.2.h) que, a partir de su incorporación en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, tienen jerarquía constitucional y son plenamente operativos.

Ello significa que además de la planificación, regulación y extensión universal de los correspondientes servicios, los Estados deben adoptar medidas para garantizar de manera inmediata el acceso físico y económico a la cantidad esencial mínima de agua, que sea suficiente y apta para el uso personal y doméstico.

Estas obligaciones derivadas del derecho humano al agua deben ser cumplidas por todos los niveles, poderes y órganos del Estado.

Por los motivos expresados precedentemente es que solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto.

  
CARLOS GARCIA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.